

daciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Educar para el Futuro en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Educar para el Futuro, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Valle de Léniz, 32 (urbanización Las Lomas), de Boadilla del Monte (Madrid), así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

13913 *ORDEN ECI/2496/2006, de 11 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Medtronic Aula Miguel Servet.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Colás Fustero, solicitando la inscripción de la Fundación Medtronic Aula Miguel Servet, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad Medtronic Ibérica, S.A., en Madrid, el 17 de mayo de 2006, según consta en la escritura pública número dos mil trescientos veintitrés, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle María de Portugal, número 11, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido desembolsada íntegramente e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: A) Contribuir a la promoción y difusión de los avances de la medicina. B) Contribuir al desarrollo de programas de educación para la salud en todos los sectores de la población, especialmente con la colaboración de las asociaciones de pacientes. C) Contribuir a mejorar la salud de la población promoviendo y participando en proyectos de investigación, estudios y análisis, especialmente sobre los trastornos crónicos. D) Participar en la formación de profesionales sanitarios en terapias especializadas y Ciencias de la Salud en general. E) Promover la participación en el debate sobre la atención sanitaria, contribuyendo al mejor desarrollo de los servicios de salud en la comunidad. F) Organizar y desarrollar campañas de información relacionadas con la salud de la población.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Don Javier Colás Fustero, doña Mercedes Villaverde Martínez, don José Manuel Rodríguez Barrios, doña María del Mar Ortiz Armenteros, doña Matilde Hernández-Ros y Martínez de Velasco, don Adolfo Rubio Rivera, doña Isabelle Le Galo y don Juan Benito Tur Santolaria.

En la escritura de constitución y en documentos privados con firma legitimada notarialmente, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Medtronic Aula Miguel Servet en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, dispongo:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación Medtronic Aula Miguel Servet, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle María de Portugal, número 11, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

13914 *ORDEN ECI/2497/2006, de 11 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Investigación en Psicoterapia y Personalidad.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Carlos Mirapeix Costas, solicitando la inscripción de la Fundación para la Investigación en Psicoterapia y Personalidad, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Carlos María Mirapeix Costas y las entidades: La Asociación Instituto de Estudios Psicoterapéuticos y la Sociedad de Gestión y Asistencia en Salud Mental, en Santander, el 6 de abril de 2006, según consta en la escritura pública número mil ciento setenta y tres, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos don Jesús María Ferreiro Cortines, que fue subsanada por diligencia autorizada por el mismo notario, el 22 de junio de 2006.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Santander, plaza del Cuadro, 3, 3.º, B y C, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por el fundador en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los

siguientes: La promoción y aplicación de la Psicoterapia, así como la investigación y los proyectos docentes relacionados con la misma. Difundir y promover la aplicación de todos aquellos conocimientos del campo de la Salud Mental que faciliten el cumplimiento de los fines fundacionales, especialmente aquellos relacionados con la Psicoterapia, la personalidad y con los tratamientos más avanzados para los trastornos graves de la personalidad. Igualmente, fomentará la relación con otras entidades científicas y/o de carácter similar, autonómicas, nacionales y extranjeras, integrándolas o integrándose en ellas si se juzga oportuno. En el caso de otras instituciones/organizaciones/sociedades internacionales, se llevará a cabo, de acuerdo con los requisitos que imponga la legislación vigente.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Carlos María Mirapeix Costas; Vicepresidente: Don Miguel Ángel González Torres; Secretaria: Doña María Isabel Bedia García, y Tesorera: Doña Soledad Blanco Jiménez.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para la Investigación en Psicoterapia y personalidad en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, dispongo:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación para la Investigación en Psicoterapia y Personalidad, de ámbito estatal, con domicilio en Santander, plaza del Cuadro, número 3, 3.º, B y C, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia. P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

13915 *ORDEN ECI/2498/2006, de 14 de julio, por la que se publica la relación de alumnos que han resultado ganadores de premios en las fases, locales y nacional, en las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.C) del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden de 19 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre) por la que se regula la organización y funcionamiento de la Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química, en los Convenios de Colaboración firmados entre las Reales Sociedades y el Ministerio de Educación y Ciencia, y de acuerdo con las propuestas formuladas por las mismas, para el curso 2005/2006, he ordenado:

Primero.—la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado ganadores de premios en las fases, locales y nacional, y que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—La dotación de estos premios se abona con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323M.483.03 del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 14 de julio de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO

CLASIFICADOS XLII OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS

Fase Local 2006

Apellidos y nombre	D.N.I.
<i>Primer Premio 380 euros</i>	
Álvarez Fernández, Laura	44491042A
Arévalo Seco, Rebeca	71458078E
Barceló Cuerda, Alex	46976077A
Bea Besada, Yago	77006426B
Binimelis Adrover, María Antonia	41536716G
Bolívar Puente, Juan Pedro	48941569F
Bona Gallego, María	78757129T
Buzón Díaz, Vicente	30254348X
Caballero Aguilar, Beatriz	72063493P
Calvo Cervera, María	30986264C
Calvo Pascual, Luis Ángel	70877804S
Cantero Clares, Sergio	44880554X
Carrillo Corbalán, Laura	48650905V
Casillas González, Jesús Pedro	80068465Z
Corrales Benítez, Carlos	71157480B
de la Nuez González, Javier	50901729S
Delgado Sillero, Miguel	77352460X
Ezbakhe, Yassin	G28833523
Fernández Colunga, Iván	71663719C
Fernández Hervás, Hugo	47017688F
Galera de la Flor, Pedro José	32057464H
García Barrón, M.ª Dolores	45718284B
García Castilla, Jennifer	78570560F
García Pedrón, Alejandro	26747045T
Gómez Parrilla, Andrés	48497629J
Goñi Mola, Javier	72511935L
Guillén Llor, Marta	48639439M
Ionescu Mariana, Ioana	X5061080E
Izquierdo Arseguet, Diego	02723149H
Malesys Rens, Geert	X6241234T
Marañón Grandes, Miguel	16620864Y
Martín García, Gema	45312536Y
Martínez Martínez, Ángel David	47086925Z
Moledo Docampo, Simón	45846455A
Poussif, Gabriel Adrián	X5773583P
Rodrigo Escudero, Adrián	17764581W
Ros Otón, Xavier	46985587Z
Sáiz Arranz, David	71297656W
Úbeda Sala, Raúl	48579215H
Viñals Pérez, Marc	41526670D
<i>Segundo Premio 285 euros</i>	
Alfaya Sánchez, David	50867118L
Almirón García, Adrián	25343935M
Alsina Leal, Daniel	47915775J
Aranguren Garacochea, Patricia	72801121A
Asensio Álvarez, Miguel Ángel	72891567J
Ballester Ripoll, Rafael	53627816G
Calle Alonzo, Alberto	76039723K
Chen, Zhuoli	X1660972G
Fernández Peregrina, Estefanía	54100252C
Fernández Tenedor, Aurora	48655492G
Ganzo Benarroch, Rubén	45317731A
Garcés Urzainqui, David	53254984W
García Jiménez, Daniel	30994072P
Golostón Mari, Maximilià	47255850G
González-Pinto González, Diego	78941596F
Illana González, Daniel	77363412Z
Jin Lin, Xiaolei	47711781Y
Lima Herrero, Belinda	44888272T